

**MEMORANDO**

Copia: *N/A*

Anexos: *N/A*

<b>Código</b>	4211000
<b>Dependencia Para</b>	<b>SERGIO MARTÍNEZ MEDINA</b> Alto Consejero Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones –TIC–.
<b>De</b>	<b>DIRECTOR DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>
<b>Asunto</b>	Solicitud de lineamientos para Reforma de la Comisión Distrital de Sistemas - CDS

No. de radicación	Trámite	Actividad
3-2016-34832		

Respetado doctor Martínez:

Corresponde a la Dirección de Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre su memorando relacionado en el asunto, en el que solicita a esta dependencia se den los lineamientos correspondientes a fin de realizar la reforma estructural de la Comisión Distrital de Sistemas- CDS.

Con base en la anterior petición, esta Dirección procede a manifestar lo siguiente:

La Comisión Distrital de Sistemas- CDS, creada por el Concejo Distrital mediante el Acuerdo Distrital 020 de 1989, es hoy en día el órgano rector de las políticas de sistematización que deben ser adoptadas por todas las entidades del Distrito Capital para el diseño y la implementación del Sistema de Información Distrital.

Desde su creación, la Comisión Distrital de Sistemas ha tenido varios cambios en cuanto a su estructura y mediante el Acuerdo Distrital 409 de 2009, el Concejo Distrital, modificó su integración y determinó que la presidencia debía estar en cabeza del Alcalde Mayor o un Delegado y en su composición incluyó explícitamente los directores o jefes del área de informática de las trece (13) Secretarías, vigentes para esa fecha.

Igualmente se incluyó un representante de cada una de las siguientes entidades Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB; Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá - EEB y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB y



adicionalmente un representante de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y de la Universidad Francisco José de Caldas.

De conformidad con las funciones de la Comisión, relacionadas en el artículo tercero del Decreto Distrital 680 de 2001, en la actualidad esta instancia tiene tres líneas de acción específicas:

**En materia de coordinación de la gestión informática y de comunicaciones de las entidades del Distrito Capital.** a) *Crear y liderar mecanismos de difusión e intercambio de conocimientos y experiencias en materia informática y de comunicaciones entre las entidades del Distrito Capital;* b) *Dar lineamientos en la armonización de políticas y estrategias informáticas y de comunicaciones entre la administración distrital y otras instancias territoriales, nacionales e internacionales;* c) *Promover el conocimiento de la existencia, disponibilidad y medios de acceso a la información de las entidades del Distrito Capital;* d) *Construir y mantener actualizada la información sobre los bienes, recursos, proyectos, planes y servicios informáticos y de comunicaciones de las entidades Distritales y facilitar su uso estratégico.*

**En el área de políticas y estándares informáticos y de comunicaciones.**

a) *Establecer políticas y estándares para lograr el desarrollo armónico y coordinado de la informática y las comunicaciones de las entidades del Distrito Capital y verificar su cumplimiento;* b) *Fijar estándares para la normalización de los datos y el intercambio de información y servicios entre entidades distritales y entre éstas y la ciudadanía;* c) *Revisar las tendencias internacionales sobre modelos organizacionales para la coordinación de la informática gubernamental y proponer esquemas modernos para el Distrito;* d) *Definir y fijar estándares para promover la integración, cooperación, optimización y racionalización de los recursos informáticos y de comunicaciones;* e) *Definir y fijar los criterios mínimos para que la tecnología que se adquiera o desarrolle se pueda interconectar, con miras a lograr la intercomunicación de las entidades distritales.*

**De apoyo a la formulación y desarrollo de proyectos informáticos y de comunicaciones.** a) *Asesorar técnicamente, cuando lo considere necesario, la planeación, ejecución y el seguimiento de proyectos o componentes de proyectos informáticos y de comunicaciones de las entidades distritales;* b) *Diseñar y coordinar las estrategias de servicios de información al ciudadano en el Distrito Capital;* c) *Evaluar la viabilidad y conveniencia de los proyectos informáticos y de comunicaciones de impacto interinstitucional y la pertinencia de su ejecución, previa a la inscripción de los mismos ante el Departamento Administrativo de*

*Planeación Distrital; d) Coordinar y asesorar a las entidades en la formulación de los proyectos informáticos y de comunicaciones de impacto interinstitucional con el fin de asignarles una denominación única y genérica en la inscripción y registro del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos ante el Departamento Administrativo de Planeación o quien haga sus veces, que deberá ser utilizada por las entidades Distritales involucradas, y recomendar la ejecución total o parcial del proyecto por una sola entidad con el fin de obtener economías de escala; e) Investigar, evaluar, proponer y generar espacios para el aprovechamiento de nuevas soluciones tecnológicas en las entidades; f) Promover la transferencia de tecnología entre entidades distritales; g) Promover estrategias de vinculación de las comunidades científicas y académicas, el sector privado, otros gobiernos y la ciudadanía en los servicios de información de la Administración Distrital.*

Posteriormente con el Decreto Distrital 077 de 2012 fue creada la *Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones -TIC*, cuyas funciones se pueden verificar en el Artículo 2 de esta norma.

Igualmente con el Decreto Distrital 056 de 2013, se le asignó a esta Alta Consejería la Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Sistemas y con el Decreto Distrital 425 de 2016, en los numerales 1 y 2 del artículo 8 le señaló entre otras funciones:

1. Proponer y asesorar al Alcalde Mayor y a la Comisión Distrital de Sistemas (CDS) sobre las iniciativas de política distrital en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC tendientes a fortalecer la función administrativa y misional de los sectores y entidades del Distrito Capital y expedir los lineamientos, directrices, estrategias e instrumentos para orientar su implementación y seguimiento.
2. Proponer al Alcalde Mayor y a la Comisión Distrital de Sistemas (CDS) los principios de articulación en materia de TIC que debe considerar el sistema de gestión de riesgos y de cambio climático y acompañar las acciones requeridas para su implementación.

Con base en lo anteriormente citado, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional considera importante que esa instancia elabore un diagnóstico que permita determinar e identificar, si las funciones de la Comisión, así como las de la Alta Consejería se complementan, son compatibles o contrario sensu se presenta una duplicidad de funciones o son disímiles.



Adicionalmente, se debe establecer desde la perspectiva técnica una nueva composición de la Comisión, en razón a que actualmente existen nuevos sectores administrativos, que han sido creados con posterioridad al Acuerdo Distrital 409 de 2009.

Determinar aquellos aspectos relevantes que permitan que haya una eficiente articulación y complemento entre la Comisión y la Alta Consejería, a la vez que se determine claramente, el “roll” de cada uno de sus integrantes.

Igualmente esta Dirección estima pertinente que en este estudio se tenga en cuenta y se apliquen las Políticas y Lineamientos de Tecnologías de la Información, en lo atinente con la estrategia de Gobierno en Línea, que sobre la materia ha expedido el Gobierno Nacional<sup>1</sup> a través del Ministerio de Tecnologías de la Información mediante la implementación de los siguientes componentes:

- TIC para el Gobierno Abierto que busca construir un Estado más transparente y colaborativo, donde los ciudadanos participan activamente en la toma de decisiones gracias a las TIC;
- TIC para servicios que busca crear los mejores trámites y servicios en línea para responder a las necesidades más apremiantes de los ciudadanos;
- TIC para la gestión con el propósito de darle un uso estratégico a la tecnología a fin de hacer más eficaz la gestión administrativa.
- Seguridad y privacidad de la Información. Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada

Dicho documento debe contener entre otros aspectos:

1. Un diagnóstico del funcionamiento actual de la Comisión.
2. Los avances que han tenido las entidades del Distrito, como resultado de la aplicación de las políticas y estrategias emitidas por la Comisión, en aspectos de tecnología informática y de comunicaciones, desde su creación.

---

1 Decreto Nacional 1078 de 2015 Artículo 2.2.9.1.2.1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

3. La articulación de las funciones de la Alta Consejería para las TIC, con las funciones de la CDS.

4. Establecer la nueva composición de la Comisión.

5. Establecer que la Secretaría Técnica de la Comisión pudiera ser ejercida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El anterior diagnóstico sería el documento soporte para la elaboración de un proyecto de Acuerdo, que proponga los ajustes a que haya lugar y someterlo a consideración del Concejo Distrital.

Finalmente evaluar y justificar la derogatoria de las normas que sean contrarias.

Atentamente,

**CÉSAR OCAMPO CARO**

Director Distrital de Desarrollo Institucional

c.c. N/A

Anexo: N/A

Proyectó: Dagoberto Gómez Conde, Contratista    Jesús Matía Sánchez Sánchez, Profesional Especializado DDDI

Revisó: Diego Fernando Pérez Mancilla, Abogado DDDI

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**